



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 457-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 01 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N°3849-2025-UNIA-DGA de fecha 07 de noviembre de 2025, con todos los recaudos a fojas 20, recibidos mediante Registro N° 2830;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante documento de fecha 22 de septiembre de 2025, suscrito por la Docente YSABEL MORAN QUINTANILLA, identificado/a con DNI N.°21544253, pone en conocimiento el fallecimiento de su progenitor el Sr. Mauricio Florentino Moran Caquiamarca, por lo que solicita que se le otorgue el subsidio por fallecimiento que corresponde, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N.° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, así como en el Decreto Supremo N.° 420-2019-EF, que aprueba las disposiciones reglamentarias complementarias para la aplicación del citado decreto de urgencia;

Que, mediante INFORME N° 136-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Econ. Alexis Adrian Torres Solignac del Sistema de Escalafón, señala que le corresponde a la Docente YSABEL MORAN QUINTANILLA el subsidio por sepelio y luto la suma de S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) en concordancia con el DECRETO SUPREMO N°341-2019-EF, por el sensible fallecimiento de su señor padre quien en vida fue Mauricio Florentino Moran Caquiamarca;

Que, mediante INFORME N° 292-2025-UNIA-DGA/URRHH-SREM de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Mory Ayon del Sistema de Remuneraciones, solicita certificación presupuestal por S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) para el compromiso y devengado y posterior pago;

Que, mediante INFORME N° 519-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 17 de octubre de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo por pago de sepelio y luto de la docente ordinaria YSABEL MORAN QUINTANILLA;

Que, mediante Carta N° 3300-2025-UNIA-R-OPP de fecha 29 de octubre de 2025, suscrita por el Ing. Sixto Ramos Moreno en calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remito el INFORME N°842-2025-UNIA-OPP/UPTO mediante el cual el jefe de la Unidad de Presupuesto pone en conocimiento que no se dispone de presupuesto de S/3,000.00; en el presente año 2025 para el financiamiento del pago de sepelio y luto, a favor de la docente ISABEL MORAN QUINTANILLA, por el fallecimiento de su señor padre;

Que, mediante INFORME N° 550-2025-UNIA-DGA/URRHH de fecha 04 de noviembre de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vasquez en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda mediante ACTO RESOLUTIVO, por concepto de sepelio y luto a favor de la docente nombrada Isabel MORAN QUINTANILLA, de quien en vida fue su señor padre, el mismo que se hará efectivo en cuanto exista disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N°3849-2025-UNIA-DGA de fecha 07 de noviembre de 2025,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 457-2025-UNIA-R

suscrita por la Lic. Tania Lozano Vargas en calidad de Directora General de Administración, solicita la emisión de ACTO RESOLUTIVO, para el reconocimiento de deuda para el pago de sepelio y luto a favor de la docente Isabel Moran Quintanilla, por el importe de S/. 3,000.00 soles, pago que se hará efectivo cuando exista la disponibilidad presupuestal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda por el concepto de subsidio por sepelio y luto a favor de la docente **ISABEL MORAN QUINTANILLA**, por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – PROCEDER al pago por el concepto de luto y sepelio a favor de la docente **ISABEL MORAN QUINTANILLA**, por el importe de S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
QFP
Archivo